

El gobierno mexicano retira la declaración interpretativa al Protocolo Facultativo sobre niños en conflictos armados

El 3 de abril de 2013, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se aprueba el retiro de la declaración interpretativa formulada por el gobierno de México, en marzo de 2002, al ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la participación de niños en los conflictos armados.

El retiro se logra tras un proceso amplio de consultas interinstitucionales iniciado por la Secretaría de Relaciones Exteriores desde 2011. En él, se obtuvo el aval de las Secretarías de Gobernación, Defensa Nacional, Marina y la Comisión Nacional de Seguridad (antes Secretaría de Seguridad Pública), la Procuraduría General de la República, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, y finalmente del Senado de la República.

La declaración interpretativa establecía lo siguiente:

“El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos al ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en Conflictos Armados, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de mayo de 2000, considera que la responsabilidad que pueda derivar para los grupos armados no gubernamentales por el reclutamiento de menores de 18 años de edad o su utilización en hostilidades, corresponde exclusivamente a dichos grupos y no será aplicable al Estado mexicano como tal, el que tendrá la obligación de aplicar, en todo momento, los principios que rigen al derecho internacional humanitario”.

Su formulación obedeció a la necesidad de salvaguardar la responsabilidad del Estado mexicano por los actos que realizaran los grupos armados, particularmente, los relacionados con el reclutamiento o utilización de infantes en situaciones de conflicto armado.

No obstante, su contenido quedó superado por las disposiciones aplicables del Derecho Internacional Humanitario y del derecho penal internacional, reconocidos por nuestro país mediante su adhesión a diversos tratados y decretos internacionales, como el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949, el Estatuto de Roma que crea la Corte Penal Internacional y los Principios de París, en los que reconocen que el reclutamiento, alistamiento y utilización de infantes en conflictos armados, sea por grupos armados o por las propias fuerzas armadas, constituyen crímenes de guerra, estableciendo, además, la obligación de los Estados de prohibir y, en su caso, sancionar en el orden interno tales conductas, así como de proteger a la niñez contra estos actos.

El retiro de la declaración interpretativa da cumplimiento a una de las recomendaciones que el Comité de los Derechos del Niño hiciera a México en el compromiso del gobierno de México en los ámbitos nacional e internacional, de proteger a niñas, niños y adolescentes que se ven afectados por situaciones que vulneran sus derechos, como lo son los conflictos armados.

México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño en septiembre de 2000, e hizo lo propio con el Protocolo Facultativo sobre niños en conflictos armados en marzo de 2002.

Para mayor información se sugiere consultar las siguientes páginas electrónicas:

Diario Oficial de la Federación, edición del 3 de abril de 2013:
• http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5294325&fecha=03/04/2013